



CÁMARA NACIONAL ELECTORAL
SECRETARIA DE ACTUACIÓN ELECTORAL

Unidad de Administración Financiera

La presente cotización se encuentra amparada en lo establecido por el Reglamento de Contrataciones del Consejo de la Magistratura del PJN aprobado por Resolución 254/15 CM, sus modificatorias y complementarias, aplicable a las contrataciones del Tribunal según Acordada N° 84/2017 CNE

Señores:
.....
Domicilio:
.....

Firma del funcionario Autorizado

Renglón	Cant.	Descripción	\$ Total
1	41	Computadora de escritorio (s/ especificaciones técnicas)	
2	2	Impresora Electrofotográfica de red monocromática (s/ especificaciones técnicas)	
3	1	Escáner (s/ especificaciones técnicas)	
<p>CONSULTAS TÉCNICAS: Ante cualquier tipo de duda, error u omisión, el oferente podrá evacuar las consultas al Centro de cómputos: lunes a viernes de 8 a 13hs. - Cámara Nacional Electoral, Av. Alem 232, C.P. 1003, Ciudad de Buenos Aires. TEL: 4370-2567/2593 hasta cinco (5) días hábiles previos a la fecha fijada para el acto de apertura de las ofertas.</p> <p>Consultas administrativas: dirigirse por escrito al señor Martín Milberg (Unidad de Administración Financiera) -cnelectoral.uaf@pjn.gov.ar - whatsapp al 11-5958-7709</p> <p>LOS EQUIPOS A PROVEER, DEBEN SER ORIGINALES, NUEVOS, SIN USO, NO SE ADMITIRÁN COMPONENTES RECICLADOS, DEBIÉNDOSE ENTREGAR EN SU CAJA ORIGINAL. TODOS LOS ELEMENTOS ARRIBA DESCRIPTOS EN EL PBC DEBERÁN PROVEER LA VERSIÓN MÁS ACTUALIZADA DEL PRODUCTO.</p> <p>ESTARÁN A CARGO DEL ADJUDICATARIO TODAS LAS EROGACIONES ORIGINADAS POR EL EMPLEO DE SU PERSONAL, TALES COMO JORNALES, APORTES JUBILATORIOS, LICENCIAS, INDEMNIZACIONES, BENEFICIOS SOCIALES Y OTRAS GASTOS QUE SURJAN DE LAS DISPOSICIONES LEGALES, CONVENIOS COLECTIVOS INDIVIDUALES VIGENTES O A DICTARSE A O CONVENIRSE EN EL FUTURO.</p>			
TOTAL			

USO OFICIAL

Importa la presente propuesta la suma de:

.....
.....PESOS.

.....
Firma y sello del oferente.



CÁMARA NACIONAL ELECTORAL

EXPEDIENTE "UAF" N° 09/24	APERTURA DE LAS OFERTAS: El día " <u>07</u> de <u>MAYO</u> de 2024, 11:00
ACTUACIÓN: "Licitación Privada" N° 2/24 "UAF"	hs."
MANTENIMIENTO DE PRECIOS: Sesenta (60) días corridos	ADQUISICIÓN Y RETIRO DE PLIEGOS: Cámara Nacional Electoral, Av. Alem 232, CABA, de lunes a viernes, en el horario de 9:30 a 13:00 horas, en la Unidad de Administración Financiera, o en la página Web del Poder Judicial de la Nación, según lo establecido en el art. 60 del Reglamento de Contrataciones CM.
PLAZO DE ENTREGA: Treinta (30) días hábiles, contados a partir de la recepción de la orden de compra.	
CONDICIONES DE PAGO: Según Art. 12 de las cláusulas generales.	
LUGAR DE ENTREGA: Cámara Nacional Electoral, Leandro N. Alem 232, CABA. Coordinar previamente con el Centro de Cómputos: 4370-2567/2593.	LUGAR DE ENTREGA Y APERTURA DE OFERTAS: Cámara Nacional Electoral, Av. Alem 232, CABA, de lunes a viernes, en el horario de 9:30 a 13:00 horas, en la Unidad de Administración Financiera.
ORGANISMO SOLICITANTE: "Centro de Cómputos" - Cámara Nacional Electoral, 25 de Mayo 245, C.P. 1002, CABA.	
VALOR DEL PLIEGO: Sin costo.	PLAZO DE DEFUSIÓN E IMPUGNACIÓN DEL DICTAMEN PARA TODOS LOS CASOS: Cinco (5) días hábiles a contar desde la notificación (por correo electrónico).
Forman parte de este "Pliego de Bases y Condiciones", Cláusulas generales, especificaciones técnicas, Anexos A y I.	

USO OFICIAL

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

Domicilio.....

Teléfono.....

.....
Firma y sello oferente

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES
CLAUSULAS GENERALES**

ARTÍCULO 1º. - PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS Y VISITAS.

La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas que rijan el presente procedimiento de selección.
La oferta deberá cumplir con los requerimientos establecidos en el presente Pliego.
La oferta es por renglón entero, por todos o por alguno de ellos.

CONSULTAS TÉCNICAS: Ante cualquier tipo de duda, error u omisión, el oferente podrá evacuar las consultas en forma escrita en el organismo contratante, en: Cámara Nacional Electoral - Dirección: Av. Alem 232, C.P. 1003, Ciudad de Buenos Aires - Tel: 4370-2567/2593 - Centro de Cómputos - Las consultas deberán realizarse de lunes a viernes de 8 a 13hs. y hasta cinco (5) días hábiles previos a la fecha fijada para el acto de apertura de las ofertas.

Para consultas administrativas dirigirse por escrito al señor Martín Milberg (Unidad de Administración Financiera) - Emails: cnelectoral.uaf@pjn.gov.ar - whatsapp al 15-5958-7709.

ARTÍCULO 2º. - CONDICIONES GENERALES DE LA OFERTA Y DEL OFERENTE

Las ofertas se ajustarán a lo siguiente:

1. Serán redactadas en idioma nacional.
2. Las propuestas deberán estar firmadas en todas sus fojas por el oferente o su representante legal autorizado. Las enmiendas y raspaduras en partes esenciales de las propuestas deberán ser debidamente salvadas por el oferente o su representante legal autorizado.
3. A los efectos de verificar la información sobre incumplimientos tributarios y/o previsionales, -durante la sustanciación del presente acto licitatorio- se procederá acorde a lo dispuesto mediante Resolución AFIP N° 4164/2017. De conformidad al art. 5 de la citada norma los contribuyentes podrán consultar su situación ingresando al Sistema Cuentas Tributarias y seleccionar en el menú la opción "Detalle de Deuda Consolidada" y dentro de esta opción, el ítem "Consulta de Deuda Proveedores del Estado".
4. Deberán contener:
 - 4.1. En su caso, las constancias de la documentación requerida en el presente Pliego de Bases y Condiciones.
 - 4.2. Documentación que acredite la representación de quien firme la oferta.
 - 4.3. Constancia de Constitución de la garantía de la oferta.
 - 4.4. La constancia de visita, en caso de que fuese obligatoria.
 - 4.5. Constancia de Inscripción, o en su defecto, Pre-Inscripción al Sistema de Registro de Proveedores del Consejo de la Magistratura del Judicial de la Nación (SRPCM) según el **anexo A** del presente Pliego.
 - 4.6. El proveedor deberá encontrarse pre-inscripto para adquirir el Pliego de Bases y Condiciones. No obstante, es requisito obligatorio haber finalizado el trámite de Inscripción para ser pre-adjudicado y/o adjudicado, como así también mantener la información y documentación actualizada en dicho registro.
5. Serán objeto de desestimación sin más trámite:
 - 5.1. Las que estuvieran escritas con lápiz o con un medio que permita el borrado y reescritura sin dejar rastros o que resultaren ilegibles.
 - 5.2. Las que carecieren de la garantía de oferta, sin perjuicio de la posibilidad de subsanar los errores no sustanciales en la constitución de las garantías de conformidad con lo establecido en el inciso 2 del artículo 104 del Reglamento aprobado por la Resolución CM N°254/15.
 - 5.3. Las que fueran formuladas por personas no habilitadas en los términos del artículo 78 del citado Reglamento.
 - 5.4. Las que contuvieran condicionamientos que impliquen una contrapropuesta a las cláusulas del presente pliego de bases y condiciones particulares.

USO OFICIAL

5.5. Las que presentaren raspaduras, enmiendas o interlíneas en el precio, cantidades, plazo de mantenimiento, plazo de entrega o alguna otra parte que hiciera a la esencia del contrato, si no estuvieren debidamente salvadas.

5.6. Las que contuvieren cláusulas que se opongan a las normas que rigen la contratación.

5.7. Las ofertas en la que se cotizara precio excesivamente bajo de acuerdo con los criterios objetivos que surjan de los precios del mercado y de la evaluación de la capacidad del oferente que mereciere manifiestamente la calificación de irrisorio o no serio.

5.8. Las que hubiesen sido formuladas por un oferente inelegible en los términos del Reglamento aprobado por la Resolución CM N° 254/15 o que hubiese transgredido la prohibición de presentar dos ofertas en los términos del artículo 84 del mencionado Reglamento.

A los efectos de la presente contratación, se considerarán inelegibles las propuestas presentadas por los oferentes cuyos incumplimientos hayan dado lugar a penalidades en contratos celebrados con el Poder Judicial de la Nación en los tres (3) años inmediatos anteriores al presente llamado. La presente cláusula podrá ser obviada por vía de excepción cuando medien razones de conveniencia, debidamente fundadas.

En especial, serán consideradas inelegibles las ofertas cuyos incumplimientos hubieran dado lugar a:

- 1- Aplicación de una (1) o más rescisión de contrato por culpa parcial o total aplicadas con motivo de la ejecución de los contratos.
- 2- La aplicación de dos (2) o más multas por el incumplimiento de las obligaciones durante la ejecución de los contratos.
- 3- La aplicación de dos (2) o más pérdidas de las garantías de mantenimiento de la oferta y/o del cumplimiento del contrato.

ARTÍCULO 3º. - CONDICIONES DE LA OFERTA ECONÓMICA

El oferente deberá completar la "**Planilla de cotización**" que forma parte del presente pliego. La cotización deberá presentarse de acuerdo con lo previsto en las Especificaciones Técnicas y completarse con cada uno de los datos solicitados, haciendo constar el precio unitario y total, cierto, en letras y números.

La moneda de cotización es en PESOS ARGENTINOS.

Después de haber cotizado por renglón, el oferente podrá efectuar un descuento en el precio por el total de los renglones, sobre la base de su adjudicación íntegra.

ARTÍCULO 4º. - MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

Las ofertas deberán ser mantenidas por el término de **sesenta (60) días corridos** a contar desde la fecha de apertura de las propuestas.

El mantenimiento de la oferta se renovará automáticamente por igual plazo, debiendo el oferente, manifestar en forma fehaciente su voluntad de no renovar su propuesta con una antelación mínima de diez (10) días anteriores al vencimiento del plazo de mantenimiento de la oferta, de conformidad con lo establecido en el artículo 83 del Reglamento aprobado por la Resolución CM 254/15.

ARTÍCULO 5º. - PLAZO DE GARANTÍA.

La garantía será de, mínimo, de doce (12) meses estando comprendido en este punto la reparación o reemplazo de cualquier componente previsto en esta contratación que adolezca de cualquier falla. El plazo de garantía comenzará a correr desde la fecha de entrega. La conformidad definitiva no libera al co-contratante de las responsabilidades emergentes de los vicios ocultos según lo establecido en el artículo 140 del Reglamento aprobado por la Resolución CM N° 254/15.

ARTÍCULO 6º. - GARANTÍAS

Los oferentes o los adjudicatarios deberán constituir las siguientes clases de garantías:

USO OFICIAL



1.- De mantenimiento de la oferta: cinco por ciento (5%) del monto total de la oferta. En el caso de cotizar con descuentos, la garantía se calculará sobre el mayor monto propuesto.

2.- De cumplimiento del contrato: Los oferentes adjudicados, deberán presentar una garantía equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del contrato.

Las garantías podrán constituirse en cualquiera de las formas previstas en el artículo 127 del Reglamento aprobado por la Resolución CM N° 254/15. Las garantías se devolverán de conformidad con lo establecido en el artículo 130 del Reglamento aprobado por la Resolución CM N° 254/15.

Los oferentes deberán constituir garantía en los casos de impugnaciones contra el Dictamen de Preadjudicación, en aquellos casos en que hubieren presentado más de dos impugnaciones contra dictámenes de preadjudicación en un año calendario. El importe de la garantía será equivalente al uno por ciento (1%) de la oferta del impugnante. En ningún caso el depósito podrá ser inferior a la suma de pesos doscientos (\$200.-).

ARTÍCULO 7º. - APERTURA DE OFERTAS

Se recomienda a los señores oferentes arbitrar los medios a su alcance a efectos de que su oferta se encuentre con la suficiente anticipación a la hora prevista para la apertura en el lugar indicado en "LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS". **A partir de la hora fijada para la apertura del Acto no se aceptarán ofertas, aun cuando el acto no se haya iniciado.**

ARTÍCULO 8º. - CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS OFERTAS

Previo a la evaluación económica de las ofertas, se analizará la información aportada por los oferentes a fin de determinar el cumplimiento de las especificaciones de cada renglón y las cláusulas del presente pliego con el propósito de considerar la admisibilidad de las ofertas.

Serán desestimadas aquellas ofertas que se encuentren comprendidas entre las causales de desestimación establecidas expresamente por el presente pliego. Asimismo, se desestimarán aquellas ofertas que se encuentren comprendidas entre las causales detalladas en el artículo 103 del Reglamento aprobado por la Resolución CM N° 254/15.

Cuando proceda, se intimará al oferente a subsanar los errores u omisiones (Art. 104, Resolución CM N° 254/15) dentro del término de cinco (5) días hábiles. La no subsanación dentro del plazo establecido acarreará la desestimación de la oferta.

De las empresas consideradas admisibles y convenientes, la Comisión de Preadjudicaciones determinará el orden de monto teniendo en cuenta el precio, la calidad y la idoneidad del oferente.

Asimismo, se aplicará la Resolución General 4164 E/2017 de la AFIP, así como también las leyes de Compra a MIPYME y Compre Trabajo Argentino (arts. 112 del Reglamento aprobado por la Resolución CM N° 254/15 y 8 del Pliego Único de Bases y Condiciones, Anexo II de la Resolución CM N° 254/15) en los casos que corresponda.

El Dictamen de Preadjudicación se notificará en forma fehaciente a todos los oferentes mediante correo electrónico o notificación electrónica. Cuando no fuera posible notificar mediante dichos medios, podrá utilizarse cualquiera de los medios de notificación previsto en el artículo 68 del Reglamento aprobado por la Resolución CM N° 254/15. Los interesados podrán formular impugnaciones al dictamen dentro de los cinco (5) días hábiles de su notificación.

ARTÍCULO 9º. - ADJUDICACIÓN

La Cámara Nacional Electoral adjudicará por renglón. La adjudicación será notificada a todos los oferentes dentro de los tres (3) días a contarse desde el dictado del acto respectivo.

La presente contratación queda sujeta a la existencia de créditos y recursos al momento de la adjudicación.

Se adjudicará por renglón completo.

La adjudicación será notificada a todos los oferentes dentro de los tres (3) días a contarse desde el dictado del acto respectivo por los Medios de notificación previsto en el artículo 68 del Reglamento aprobado por la Resolución CM N° 254/15.

USO OFICIAL

ARTÍCULO 10º. - RECEPCIÓN

La recepción provisoria y definitiva se realizará conforme a los requisitos establecidos en este Pliego de Bases y Condiciones.

La recepción provisoria y definitiva se otorgará mediante remito suscrito por la dependencia correspondiente o mediante nota, indicando la fecha, firma y sello aclaratorio.

1. Recepción Provisoria: la recepción de los bienes contratados tendrá carácter provisional y los remitos o recibos que se firmen quedarán sujetos a los requisitos que establezcan la normativa aplicable y el presente pliego. Será otorgada por personal designado por la dependencia destinataria del bien o servicio.

2. Recepción Definitiva: la recepción definitiva se otorgará dentro de los diez (10) días de haberse otorgado la recepción provisoria. La misma será otorgada por funcionario indicando la fecha, firma y sello aclaratorio.

ARTÍCULO 11º.- FACTURACIÓN

Las facturas se presentarán de lunes a viernes de 8 a 13 hs en la Oficina de la Unidad de Administración Financiera, sita en Av. Alem 232 – PB, CABA, debiendo adjuntarse a ellas la conformidad de la recepción definitiva.

ARTÍCULO 12º. - PAGO

El pago del servicio se realizará una vez que éste haya sido prestado de conformidad, dentro de los diez (10) días de presentada la factura.

No se dará curso a la facturación que no reúna los recaudos exigidos por las disposiciones legales Vigentes y que no se presente acompañada de la certificación de recepción definitiva, la que debe ser otorgada por funcionario, con sello aclaratorio y anteponiendo la leyenda "Provisión prestada de conformidad", la fecha de recepción y de otorgamiento de la recepción definitiva. A tal fin el contratista acompañará el remito que acredite la fecha de terminación de las tareas que componen la prestación contratada.

A los efectos del impuesto al valor agregado (IVA), el Estado deberá ser considerado como consumidor final.

ARTÍCULO 13º. - PENALIDADES

Sin perjuicio de lo establecido en las Especificaciones Técnicas, ante incumplimientos en el desarrollo del procedimiento de selección o en la ejecución del contrato, los co-contratantes serán pasibles de las penalidades establecidas en los artículos 148 a 152 del Reglamento aprobado por la Resolución CM/Nº 254/15.

ARTÍCULO 14º: CONOCIMIENTO DE REGLAMENTACIONES

Por el solo hecho de presentarse a este procedimiento de contratación el oferente declara que conoce y dará estricto cumplimiento a las normativas nacionales, provinciales y municipales vigentes que regulen la materia, como asimismo los correspondientes a Servicios Públicos nacionales, provinciales o privados, se encuentren o no referidos en el pliego y-a todo otro reglamento técnico que sea de aplicación.

USO OFICIAL

ANEXO A

PREINSCRIPCIÓN EN EL SISTEMA DE REGISTRO DE PROVEEDORES DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DEL PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN (SRPCM)

Nombre y Apellido o Razón Social: _____

CUIT: _____

Correo electrónico: _____

Resolución N° 362/2021 del Consejo de la Magistratura (Art 2° del Anexo I)

"Las personas humanas y jurídicas (cooperativas, mutuales, uniones transitorias -UT-" (...) entre otros (...) "que deseen contratar con el Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación por cualquier procedimiento -licitación o concurso público, subasta pública, licitación o concurso privado, contratación directa por compulsa abreviada o por adjudicación simple, aprobación de gastos (locaciones adquisiciones de inmuebles," (...) "y todo otro procedimiento receptado en la Resolución CM n° 254/15-, deberán registrarse en el Sistema de Registro de Proveedores del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación (en adelante, SRPCM), cuyo órgano de aplicación será la Administración General del Consejo de la Magistratura de la Nación.

Los proveedores interesados en contratar con este Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación deberán pre- inscribirse desde el formulario disponible en web www.pjn.gov.ar donde completarán la información requerida en los formularios de pre-inscripción. Dichos formularios obraran, asimismo, como Anexo de los Pliegos de Bases y Condiciones. (...)"

Artículo 78° punto 11 del Reglamento De Contrataciones del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación "ARTÍCULO 78.- PERSONAS NO HABILITADAS. No podrán contratar con el CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DEL PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN (...)"

11 - Las personas humanas o jurídicas que no se encuentren inscriptas en el Sistema de Registro de Proveedores del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación (SRPCM)".

Declaración Jurada: Declaro bajo juramento que la información consignada precedentemente y la documentación presentada revisten carácter de Declaración Jurada. Asimismo, me responsabilizo de su veracidad y me comprometo a facilitar su verificación por parte del Sistema de Registro de Proveedores del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación (SRPCM), cuyo Órgano de Aplicación es la Administración General del Poder Judicial de la Nación.

Fecha: _____

Firma: _____

Aclaración: _____

Condición (Titular/Apoderado/Representante Legal/Etc.): _____

USO OFICIAL



ANEXO I

El adjudicatario está obligado a asegurar a su personal contra accidentes de trabajo, de acuerdo a las reglamentaciones vigentes; a tal efecto, deberá presentar ante la Intendencia de la Cámara Nacional Electoral, en el plazo máximo de 48 horas hábiles de recibida la correspondiente orden de compra, la póliza que certifique dicha obligación; **no pudiendo ingresar ningún personal, ni por ende, ejecutar tarea alguna**, hasta cumplir con el requisito enunciado.

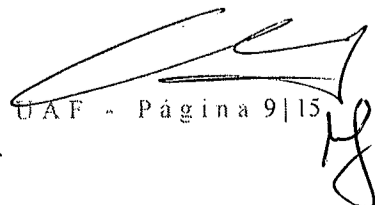
Los trabajadores que el contratista emplee en la prestación, deberán contar con seguro por accidentes de trabajo, de conformidad con la Ley 24.557 y normas reglamentarias. En consecuencia, y excepto que se encuentre en el supuesto previsto en el artículo tercero del citado cuerpo legal, deberá demostrar poseer el seguro obligatorio legalmente establecido y su condición de afiliado a una Aseguradora de Riesgos del Trabajo (A.R.T.). En tal sentido, la referida póliza deberá contener la nómina del personal empleado para los trabajos con indicación de sus documentos de identidad (tipo y número); debiendo acreditar por medio fehaciente (vg.: certificación extendida por la compañía aseguradora o copia certificada autenticada del contrato de afiliación y sus anexos) que el personal empleado se encuentra amparado en contrato de seguro obligatorio celebrado con la Aseguradora de Riesgos del Trabajo de su elección. Ante el supuesto de producirse altas, se deberá certificar en igual plazo, la incorporación del nuevo empleado dentro del marco de la cobertura. Ese trabajador, solo podrá ingresar luego de tenerse por acreditado tal extremo en los términos ya enunciados.

La vigencia de los seguros, en caso de corresponder, deberá extenderse hasta la finalización del contrato.

En el mismo sentido, al requerir el contratista la conformidad del servicio prestado, deberá exhibir ante la autoridad que presta la misma, la constancia de haber hecho efectivo el pago de la cuota mensual de la póliza, correspondiente al período que se pretende conformar.

USO OFICIAL

EXPTTE



UAF - Página 9 | 15



Poder Judicial de la Nación

CAMARA NACIONAL ELECTORAL
L.N. ALEM 232- Ciudad de Buenos Aires

Computadora de escritorio ESPECIFICACIONES TECNICAS

Microprocesador:

- Si oferta marca "INTEL": el rendimiento deberá ser no inferior a "Core i7-10va Generación o superior", cómo mínimo de 8 núcleos, 16 subprocesos, 2.9 Ghz a 4.5 Ghz.
- Si oferta marca "AMD": el rendimiento deberá ser no inferior a Ryzen 7 Serie 7000 de 8 núcleos, 16 subprocesos, 3.8 Ghz a 5.3 Ghz.

Almacenamiento:

- 1 (un) disco 480GB SSD M.2 o más
- Debe soportar el agregado de un segundo disco mediante conectividad SATA.

Memoria:

- 1 (un) módulo de 8 GB DDR4 2400MHz o superior, ampliable a 32GB.
- Al menos un zócalo libre.

Motherboard:

- Deberá tener la "marca, modelo y número de serie del equipo grabado en la BIOS.
- Setup residente en ROM y BIOS con soporte de protección por password.
- Deberá permitir booteo desde USB.
- Módulo de plataforma confiable TPM 2.0 Habilitado.
- Bancos, puertos y placas integradas:
 - o 2 (dos) o más bancos de memoria
 - o Puertos USB: al menos 6 (seis) de los cuales 2 (dos) deberán ser tecnología 3.2 Gen2 o superior.
 - o Puerto HDMI de salida: al menos 1 (uno) / HDMI 1.4 in
 - o Placa de red Ethernet Bit rate 100/1000 Mb/s con puerto LAN RJ45.
 - o Interfaz WiFi (WLAN) interna con antena integrada compatible con el estándar IEEE 802.11ax, MIMO 2x2 que garantice un ancho de banda no inferior a 2.40 Gbps
 - o Bluetooth 5.1 o superior
 - o Placa de video: con disponibilidad de asignación de memoria mínima de 256Mb.

Audio y video:

- Parlantes integrados
- Conexión de salida para auriculares / bocinas externas.
- Micrófono integrado
- Cámara Web frontal FHD RGB de 1080p a 30 fps

Gabinete

- Igual marca que teclado/CPU/mouse. Se entiende por (All in One) el monitor, placa madre, CPU, memoria, etc, deberán estar contenidos en un único gabinete "Todo en Uno". Se aclara que la especificación "Todo en Uno" es excluyente, esto es, no se aceptaran soluciones con un gabinete independiente para el monitor, y otro solidario para la placa madre y demás periféricos, con excepción del teclado. El fabricante de los productos debe ser parte de la DMTF (Distributed Management Task Force) para asegurar la interoperabilidad de todos sus componentes con diversas plataformas de administración)

USO OFICIAL

Fuente de alimentación:

- Además de ser compatible con el resto del hardware que compone la computadora, la misma deberá cumplir con la certificación de eficiencia energética del 92% o superior. Se deberá aportar certificado de eficacia energética. Deberá contar con certificación EPEAT Gold y ENERGY STAR. La fuente de alimentación debe ser interna.

Teclado:

- Interfaz USB, plug&play. Deberá poseer regulación de altura. Tamaño tradicional o estándar para PC (no slim, ni comprimido)
- Español (Latinoamericano) con distribución QWERTY, de formato expandido de 101 teclas incluyendo 12 (doce) teclas de función, teclado numérico separado y juego de 4 (cuatro) teclas para desplazamiento del cursor independientes dispuestos en forma de "7" invertida y 2 (dos) teclas de Windows, indicadores luminosos de actividad de mayúsculas, teclado numérico y scroll lock.

Mouse óptico:

- Interfaz USB, plug&play. Resolución 800 DPI o superior.
- Tamaño tradicional o estándar para PC (no mini).
- 3 (tres) botones: (derecho, izquierdo y rueda central con scroll).

Pantalla:

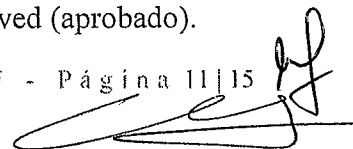
- Tamaño: 23.8" (Veintitrés pulgadas con 800/100) medidas en diagonal o superior.
- Relación de aspecto: 16:9.
- Resolución: Full HD (1920 x 1080 pixeles) o superior.
- Tipo de display LED
- Brillo: 250 cd/m² o superior.
- Contraste: 1000:1
- Tiempo de respuesta: hasta 10 ms.

Sistema Operativo:

El sistema operativo de los equipos será **"Microsoft Windows Professional edición 64 bits, última versión disponible."** en español, debiendo proveerse la/s licencia/s originales de uso correspondiente y su Certificado de Autenticidad.

Las versiones de software serán la última liberada al mercado al momento de la entrega, con reserva de derecho de uso de versiones anteriores soportadas por el fabricante. A fin de garantizar la compatibilidad del hardware ofertado con el sistema operativo solicitado, la computadora en su totalidad (no sus componentes o partes por separado) deberán haber aprobado las evaluaciones de compatibilidad de Microsoft "Certified for Microsoft Windows 10 Client Family, x64". Para ello, se deberá detallar en la oferta el "Submission ID" junto al "Windows Logo Verification Report" cuyo resultado deberá ser "Approved (aprobado).

USO OFICIAL





Soporte y Garantía:

Soporte y garantía con reemplazo de partes o reparación On-site (Cámara Nacional Electoral) por el plazo de 1 (un) año por parte del fabricante de los productos.

Los equipos a proveer, deben ser originales, nuevos, sin uso, no se admitirán componentes reciclados, debiéndose entregar en su caja original. Todos los elementos arriba descriptos deberán proveer la versión más actualizada del producto

USO OFICIAL

EXPTTE 09/24

CAMARA NACIONAL ELECTORAL

L.N. ALEM 232- Ciudad de Buenos Aires

Impresora Electrofotográfica de red monocromática

ESPECIFICACIONES TECNICAS

CARACTERISTICAS

- Velocidad de impresión: Deberá imprimir no menos de 55 ppm de tamaño Carta y mediana complejidad, que permita imprimir en hoja cortada, tanto en orientación normal como apaisada comandada por software, tanto en papel blanco alisado como transparencias.
- Deberá poseer display de una o más líneas.
- Permitirá la impresión de textos, imágenes y gráficos en la misma hoja.
- Tiempo de impresión 1ra. página: < 5 seg.
- Ciclo máximo de trabajo mensual: mayor o igual a 250.000.
- Lenguajes de impresión: PCL5e (o similar equivalente) / Postscript.
- Sistemas operativos soportados: Windows 7 (32 y 64 bits), Windows 10 (32 y 64bits) o superior, Mac OS
- Tecnología de impresión: Electrofotografía monocromo
- Resolución 1200 x 1200 dpi.
- Tipos mínimos de papel soportados: A4, Carta, Oficio/Legal
- Entrada de papel estándar: depósito de tamaño Oficio/Legal o Universal de no menos de 500 hojas.
- Entrada de papel bandeja multipropósito: deberá soportar no menos de 50 hojas.
- Bandeja de salida de papel: deberá soportar no menos de 250 hojas.
- Memoria mínima: 512 MB.
- Impresión Doble Faz automática.
- Interfaces incorporadas: USB Hi-Speed 2.0, Gigabit Ethernet 100/1000T
- Alimentación eléctrica 220 V - 50 Hz sin necesidad de transformador externo. Deberá poseer características de ahorro de energía.
- Consumibles: Deberá utilizar cartuchos de tóner de no menos de 20.000 copias según norma ISO 19752.
- Deberán proveerse los cables de conexión del equipo con CPU (USB) y de alimentación a la red eléctrica.

USO OFICIAL

Por cada impresora deberán proveerse los suministros necesarios (excepto papel) para asegurar la impresión de 60.000 hojas según norma ISO 19752. Dichos insumos deberán ser originales, propios de la marca y números de parte, nuevos sin uso, no se aceptarán suministros reciclados ni remanufacturados, debiéndose entregar en su caja original. No podrán ser "Exchange" y deberán responder en todo a las recomendaciones del fabricante del equipo. Para dicho calculo no se debe tomar en cuenta el toner que viene de fabrica en la impresora.





Soporte y Garantía:

Soporte y garantía con reemplazo de partes o reparación On-site (Cámara Nacional Electoral) por el plazo de 1 (un) año por parte del fabricante de los productos.

Los equipos a proveer, deben ser originales, nuevos, sin uso, no se admitirán componentes reciclados, debiéndose entregar en su caja original. Todos los elementos arriba descriptos deberán proveer la versión más actualizada del producto.

USO OFICIAL

EXPTTE 09/24

CAMARA NACIONAL ELECTORAL
L.N. ALEM 232- Ciudad de Buenos Aires

Escaner

ESPECIFICACIONES TECNICAS

CARACTERISTICAS

- Tipo de escáner: Escáner a Color, dúplex de una sola pasada con alimentación de hojas.
- Método de escaneo: Carro fijo y documento en movimiento
- Alimentación de papel: Alimentación vertical (cara abajo)
- Sensor óptico: Sensor de imagen de contacto a color (CIS)
- Fuente de Luz: LED RGB de 3 colores
- Resolución optima: 600 dpi
- Velocidad del escáner (ADF):
Blanco y negro, color, escala de grises, 300 dpi y 300 dpi: 35 ppm (simplex)/70 ipm (dúplex).
- Área de escaneo:
5,1 cm x 5,1 cm (2" x 2")
21,6 cm x 609,6 cm (8,5" x 240") a 200 dpi
21,6 cm x 546,1 cm (8,5" x 215") a 300 dpi
- Sistemas operativos soportados: Windows 7 (32 y 64 bits), Windows 10 (32 y 64bits) o superior, Mac OS
- Formato Soportado: BMP, JPEG, PDF, PDF habilitado para búsqueda, PNG, TIFF
- Alimentador automático de documentos:
Capacidad máxima: 50 páginas
Escaneo automático a dos caras: SI
Ciclo máximo de trabajo diario: hasta 4.000 páginas
- Alimentación eléctrica 220 V.

Soporte y Garantía

Soporte y garantía con reemplazo de partes o reparación On-site (Cámara Nacional Electoral) por el plazo de 1 (un) año por parte del fabricante de los productos.

Los equipos a proveer, deben ser originales, nuevos, sin uso, no se admitirán componentes reciclados, debiéndose entregar en su caja original. Todos los elementos arriba descriptos deberán proveer la versión más actualizada del producto.